

“#YaNoEsUnSecreto”

Ahora se grita en las calles

Abuso sexual organizado en las escuelas en México

En los últimos años hemos atestiguado numerosas manifestaciones de padres y madres de familia afuera de escuelas primarias y preescolares exigiendo justicia para sus hijas e hijos víctimas de violencia sexual por el personal escolar. Este fenómeno no es nuevo pero las manifestaciones públicas se han venido intensificando.

El recuento...

En mayo del 2021, *Karina Ansolabehere, Manuel Gil Antón, Maite Azuela, Lydia Cacho, Denise Dresser, José Antonio Guevara Bermúdez, Lorenzo Meyer, Juan Martín Pérez y Luis Daniel Vázquez* y la *Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia* publicaron el informe “*Es Un Secreto: La Explotación Sexual Infantil en Escuelas*” en donde se reportaron, al menos 18 escuelas preescolares y primarias en 7 entidades del país, en donde se daba cuenta de casos de abuso sexual organizado.

Para 2021 aumentaron a 21 casos en 10 entidades.

Se trata de casos de violencia sexual inusual contra niñas y niños de entre 3 y 5 años la mayoría que presenta los siguientes patrones:

- La participación de múltiples personas agresoras.
- Múltiples víctimas que sufren la violencia en grupos.
- Las agresiones son extremas (ritualistas, escenificadas y violentas).
- Uso de cámaras durante el abuso
- Indicios de sedación
- Personal escolar que facilita o encubre el abuso

Puedes revisar el Informe y su actualización en 2022 en <https://dispensariodi.com/es-un-secreto/>

En 2022 y lo que va de 2023 los casos siguen, las familias toman las calles...

Entre enero de 2022 y abril de 2023 se registraron 4 casos¹ más que cuentan con características de abuso sexual organizado dentro de las escuelas. Estos casos muestran algunos de los patrones mencionados anteriormente, dando un total de **25 casos identificados**.

Los casos en los que se cuenta con mayor cantidad de detalles que permiten identificar patrones de manera específica, son aquellos en que la ODI ha tenido acceso a carpetas de investigación o contacto directo con víctimas.

Los casos fueron documentados a partir de notas periodísticas y reportajes en medios de comunicación de las distintas entidades, y dos de ellos a partir de la representación jurídica y acompañamiento que ejerce la ODI. La investigación a profundidad de estos casos ha permitido que la ODI observe lo siguiente:

Todos los casos tuvieron lugar en preescolares, con víctimas de entre 3 y 6 años.

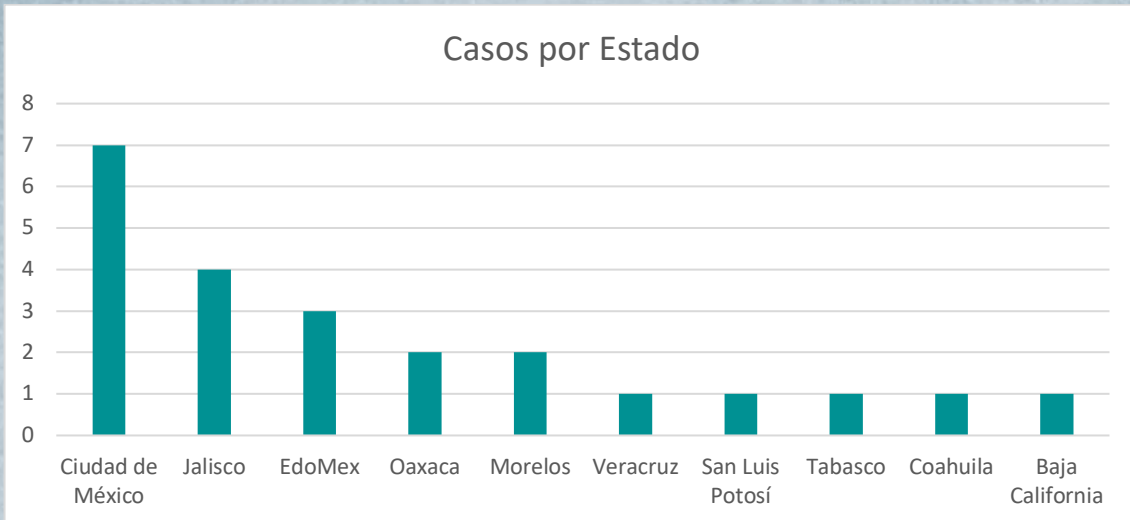
Características de abuso sexual organizado	Número de casos registrados		
	Mayo 2021	Enero 2022	Abril 2023
Se agrede a víctimas en grupo	13	15	19
Hay múltiples adultos presentes durante el abuso	16	19	22
Actos de encubrimiento de personal escolar	17	20	24
Hay adultos que facilitan el abuso de las y los niños	10	11	13
Existen prácticas ritualistas y grotescas	16	18	20
Se narra el uso de disfraces durante el abuso	16	19	20
Uso de cámaras durante el abuso	14	16	18
Existen indicios de sedación	4	5	5

Los casos se registran en los siguientes estados:

- 2 Ciudad de México
- 1 Estado de México
- 1 Guanajuato

Sumando un total de 11 estados que registran estos casos:

¹ Además, se registraron 8 casos entre 2022 y 2023 que cuentan con algunos indicios de abuso sexual organizado, pero hasta ahora, la información no nos permite corroborarlo, por lo que no se agregan a los números aquí reportados.



Un panorama incompleto...

Uno de los grandes retos a los que se ha enfrentado esta investigación desde el inicio es la falta de información completa que permita conocer a detalle las dinámicas a partir de las cuales sucedieron los abusos. La información pública a la que se ha tenido acceso es parcial, incompleta y muchas veces está fragmentada. Esto ha impedido visibilizar la dimensión del fenómeno de abuso sexual infantil organizado en las escuelas de México.

Algunas de las causas de la información incompleta que se han logrado advertir son:

Investigaciones fragmentadas y deficientes	Encubrimiento de las autoridades	Registros incompletos
La mirada de las autoridades que investigan los casos se limita al hecho que expresamente se ha señalado por la denuncia, en general, se enfocan en el abuso sexual. Este enfoque limitado ignora, invisibiliza o restringe la investigación de otras variables que pueden estar presentes y que podrían implicar otros delitos, como explotación sexual, explotación sexual digital, trata, entre otras.	En este caso existe una acción deliberada por las autoridades (sobre todo educativas) para encubrir los delitos y a las personas responsables. Una de las acciones de encubrimiento es el ocultamiento de información sobre los hechos y las dinámicas de violencia de las que fueron víctimas las niñas y niños, así como evitar que las denuncias trasciendan a otras instancias, lo que limita el registro y acceso a la información de esos hechos.	Las diversas autoridades que están involucradas en la atención e investigación de estos casos no registran toda la información sobre el caso. Los datos que registran son aquellos que consideran necesarios para el servicio que ofrecen. Sin embargo, la información parcial e incompleta no permite que la atención que se brinde sea integral, ni tener un panorama completo de la problemática para generar soluciones reales.

Por ejemplo...	Por ejemplo...	Por ejemplo...
En el último caso que investiga la ODI en este 2023 en una escuela de la Ciudad de México, con aproximadamente 15 víctimas, las autoridades ministeriales abrieron 15 carpetas de investigación. Esta fragmentación del caso no permite ver e investigar un delito organizado y complejo, sino 15 abusos sexuales diversos e individuales. De esta manera la información se registra y analiza, invisibilizando el fenómeno.	Las quejas o denuncias no son registradas en actas administrativas de manera inmediata por los directivos de las escuelas. En general, las autoridades escolares intentan desincentivar la denuncia, por lo que proceden a hablar con familiares con la finalidad de convencerles (o amenazarles) para manejar el caso de manera interna, sin que trascienda a otras autoridades.	Muchas veces las comisiones de derechos humanos o las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes no registran que los abusos fueron vividos en las escuelas o las condiciones generales en que estos abusos ocurrieron porque no lo consideran relevante para las funciones que están ejerciendo.

*Se utiliza el término pornografía infantil porque así está tipificado en los códigos penales. Sin embargo, desde la ODI se considera que el término adecuado es material de explotación sexual infantil.

Esta falta de información tiene graves consecuencias que dejan en situación de desprotección a las niñas y niños dentro de las escuelas:

- Se invisibiliza un problema que atraviesa al país. Los números de víctimas, escuelas y estados en los que tienen lugar estos casos siguen escalando año con año. **No** son hechos aislados y excepcionales.
- Se obstaculiza el acceso a la justicia. Al no contar con la información completa sobre las dinámicas de estos delitos, las niñas y niños no pueden acceder a procesos de justicia que investiguen, sancionen y reparen el daño integral al que fueron sometidos con este tipo de violencia que sufren. Además, se invisibilizan otro tipo de participaciones en estos delitos que no son sancionadas.
- Facilita la reproducción del delito. La invisibilización y la impunidad es un incentivo para seguir cometiendo estos delitos. Ante la falta de mecanismos de prevención y protección eficaces, las y los agresores pueden continuar con sus actividades delictivas, muchas veces, dentro de los mismos centros escolares.

La dimensión del problema de la explotación sexual en línea en el mundo...

Organizaciones internacionales como Inhope², World Vision³, Internet Watch Foundation⁴ (IWF) y ECPAT⁵ continúan reportando las crecientes cifras del material de explotación sexual infantil expuesto en la red.

La explotación sexual comercial y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en línea se refiere a situaciones que involucran tecnologías digitales, Internet y tecnologías de la comunicación en algún momento durante el continuo de abuso o explotación. Puede ocurrir completamente en línea o mediante una combinación de interacciones en línea y en persona entre delincuentes y niñas, niños y adolescentes.

Entre las prácticas de explotación sexual se pueden encontrar:

- Material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes,
 - Grooming de niñas, niños y adolescentes en línea con fines sexuales,
 - Transmisión en vivo de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes y otros comportamientos relacionados como la extorsión sexual,
 - El intercambio no consensuado de contenido sexual que involucra a niñas, niños y adolescentes.
 - La exposición no deseada a contenido sexualizado, entre otros.
- (ECPAT International)

Además del aumento de imágenes de explotación sexual infantil en la red, durante la primera mitad de 2022 se crearon 20 mil páginas web con imágenes de abuso sexual infantil. (IWF)

Estas organizaciones detallan en sus últimos reportes, los perfiles de las víctimas que aparecen en estos materiales:

En 2021, el 82% del material de abuso sexual infantil en la red, era de niños y niñas con menos de 13 años de edad. El 1% correspondía a niños y niñas entre 0 y 2 años. (World Vision)

Del material de explotación sexual infantil que han identificado en la red, las víctimas son:

- 96% niñas
 - 2% niños
 - 2% niños y niñas conjuntamente.
- (INHOPE)

Las imágenes muestran que bebés, como niños y niñas menores de 6 años, sufren, en mayor medida agresiones sexuales que involucran penetración, interacción con animales o sadismo. Este tipo de abuso se encuentra, en mayor medida, en material videograbado que en imágenes.

(Internet Watch Foundation)

² INHOPE, Anual Report. 2021. Disponible en <https://www.inhope.org/EN/the-facts> y <https://inhope.org/media/pages/articles/annual-reports/8fd77f3014-1652348841/inhope-annual-report-2021.pdf>

³ <https://www.worldvisionmexico.org.mx/blog/abuso-sexual-infantil-mexico>

⁴ IWF, The Annual Report 2021. Disponible en <https://annualreport2021.iwf.org.uk/trends/>. También véase Milmo, Dan. *Huge rise in self-generated child sexual abuse content online, report finds*. *The Guardian*. August 9th, 2022. Disponible en <https://www.theguardian.com/technology/2022/aug/09/self-generated-sexual-abuse-of-children-aged-seven-to-10-rises-two-thirds>

⁵ ECPAT International- Summary Paper: Online Child Sexual Exploitation. Bangkok, 2022. Disponible en https://ecpat.org/wp-content/uploads/2021/11/08-11-2021_Mexico_Briefing-Paper_ESP_FINAL.pdf

Las exigencias continúan...

Desde el primer informe “Es un secreto” se colocaron sobre la mesa exigencias específicas que implican el actuar diligente y conforme a sus obligaciones de las autoridades. A estas exigencias que continúan vigentes, sumamos la necesidad urgente de:

Fiscalías

- ⇒ **Investigar de oficio posible producción de material de explotación sexual infantil en todos los casos de abuso sexual que tengan lugar en las escuelas.** Frente al amplio fenómeno de explotación sexual digital y los patrones observados en estos casos, esta teoría debe ser descartada por las autoridades a través de investigaciones serias y diligentes, sin esperar a que sea denunciada. Esto significa que se deben abrir líneas de investigación encaminadas a descartar delitos de material de explotación sexual infantil, solicitando cámaras de la escuela y calles aledañas, intervención de aparatos electrónicos escolares y particulares de las personas involucradas, cateos, entre otras.

Autoridades escolares

- ⇒ **Adecuar sus protocolos de atención a casos de violencia sexual a los estándares internacionales en la materia, considerando:**
 - Ante cualquier queja o denuncia de violencia, dar vista inmediata al Ministerio Público.
 - Abstenerse de iniciar acciones de investigación por sí mismas y sancionar cualquier intento por desincentivar la denuncia que quieran realizar los padres y madres de familia.
 - Sancionar las acciones de encubrimiento de cualquier docente, personal directivo o administrativo.

No hay que olvidar que...

A finales de 2021 se obtuvieron tres sentencias en relación con dos casos de abuso sexual organizado contra niños y niñas en escuelas preescolares de la Ciudad de México que la ODI ha acompañado. Estas sentencias tienen como común denominador la condena al Estado mexicano, especialmente contra la Secretaría de Educación Pública:

- ⇒ Reconocimiento público de su actuar irregular.
- ⇒ Instaurar un día del calendario escolar para concientizar sobre el abuso sexual en las escuelas.
- ⇒ Establecer un programa de capacitación permanente al personal sobre el abuso sexual escolar.

⇒ Instalar una política de escuelas transparentes para prevenir la violencia sexual.

La Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia en conjunto con padres y madres de niñas y niños víctimas de estos casos han elaborado materiales de difusión dirigidos a otros padres y madres de familia para prevenir y actuar en estos casos bajo estándares de protección integral a sus hijos e hijas.

Estos y otros materiales dirigidos a representantes jurídicos de las víctimas y personal docente se pueden encontrar en la plataforma “Infórmate, infórmales y así les puedes proteger”, disponible en <https://protegeles.odi.org.mx/>

Si crees tener conocimiento de un caso de abuso sexual organizado y deseas recibir orientación, puedes acercarte a la ODI a través del siguiente formulario:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScl-Q_Flc5NMWltZFD82lap3hZMboa0ksc_2FcLN9oRgSR0mg/viewform

